

COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA



**MEMORIA
AÑO 2024**



INDICE

1. INTRODUCCION	2
2. MIEMBROS	3
2.1. Titulares	4
2.2. Suplentes	4
2.3. Secretaría	4
3. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	5
4. COMPETENCIAS DEL COMITÉ	6
5. SESIONES DEL COMITÉ	7
6. EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL AÑO 2024	8
7. CLASIFICACION DE LOS EXPEDIENTES	9
7.1. Por materias	9
7.2. Por modalidades deportivas	10
7.3. Por su forma de iniciación	12
8. CRONOLOGIA Y RESUMEN DE EXPEDIENTES	13
8.1. Expedientes iniciados en 2023 y finalizados en 2024	13
8.2. Expedientes iniciados en 2024 y finalizados en 2024	13
8.3. Expedientes iniciados en 2024 y pendientes de finalizar en 2025	20



COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA MEMORIA AÑO 2024

1. INTRODUCCION

La Memoria Anual comprensiva de la actividad desarrollada durante el año 2024 por el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 71/2001, de 11 de octubre, por el que aprueba el Reglamento Regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia se crea como órgano administrativo superior en materia de justicia deportiva, adscrito orgánicamente a la consejería competente en materia de actividad física y deporte que, actuando con independencia funcional de esta, decide en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones deportivas de su competencia.

Viene regulado en el Título XII de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y está integrado por nueve miembros independientes e inamovibles que elegirán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, sin que puedan recibir en el ejercicio de sus funciones orden o instrucción alguna de ninguna autoridad pública o de otra persona. Además de los nueve miembros titulares, se nombrarán nueve miembros suplentes.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia durante 2024 ha estado adscrito orgánicamente a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes de conformidad con el artículo 9 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre; y el artículo 8 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

La actividad del Comité se ha desarrollado sin especiales incidencias a señalar en esta memoria.



2. MIEMBROS

Los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia serán designados por el titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte entre personas de nacionalidad española pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios licenciados o graduados en Derecho, o que tengan la categoría de magistrado excedente o fiscal excedente, o de entre funcionarios de carrera en activo de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 para cuyo acceso sea requisito necesario el título de Licenciado o de Graduado en Derecho. Igualmente, podrán formar parte del Tribunal abogados en ejercicio que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con el deporte.

La duración del mandato de los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia será de cuatro años a partir de la fecha de la publicación de su designación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La duración del mandato de los miembros sustitutos será igual a la que restara por cumplir a quien sustituya, al objeto de que la renovación del Comité se haga en bloque.

En el supuesto de que se demore por cualquier causa la renovación del Comité, los cesantes seguirán desempeñando sus funciones hasta que la renovación tenga efectividad por la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su composición se garantizará el cumplimiento de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

El ejercicio del mandato no será remunerado, devengando tan solo las dietas e indemnizaciones a que hubiera lugar, de acuerdo con la normativa aplicable, siendo aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención o de recusación de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

En el caso de que los miembros del Comité incurran en actuaciones irregulares, en infracciones a la legislación deportiva o en algunas de las causas que impidan el ejercicio de funciones públicas, podrán ser suspendidos o, en su caso, cesados, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la mencionada Ley 8/2015.

El Comité está asistido por un Secretario, con voz pero sin voto, designado por la persona titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte de entre el personal funcionario de la consejería, que sea licenciado o graduado en Derecho.

Los miembros del Comité son designados, cesados, suspendidos o sustituidos por la persona titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte.



Es necesario resaltar la total independencia del Comité de cualquier entidad deportiva, organismo o institución administrativa, que garantiza que todos los implicados cuenten con la seguridad de que se aplicarán de forma fundamentada sus derechos.

2.1. Titulares:

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, durante el año 2024, ha estado integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta:
 - Doña Juana María Zapata Bazar
- Vicepresidente:
 - Don Luís Alberto Gálvez Muñoz
- Vocales:
 - Don Francisco Luís Valdés-Albistur Hellín
 - Don Antonio García Montes
 - Doña María Isabel Mendoza García
 - Don Manuel Fernández Salmerón
 - Doña Rocío Espinosa Serra
 - Don Carlos Fernando Bernabé Pérez
 - Dña. M^a Angela Berzal Sánchez

2.2. Suplentes:

- Doña M.^a Asunción González Alcaraz
- Doña Isabel Noguera Carrillo
- Don José M.^a Meseguer Zaragoza
- Don Antonio Veas Arteseros
- Don Antonio J. Olivares Albaladejo
- Don Santiago Castillo Parrilla
- Don Luis Miguel García Lozano
- Don Damián Mora Tejada (fallecido)
- Don Manuel Martínez Garrido

2.3. Secretaría:

Durante las sesiones del año 2024 el Secretario del Comité ha sido don Aníbal J. Torregrosa Meseguer.



3. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1. A la persona que ejerza la presidencia Pleno le corresponde:

- a) Representar al órgano en toda clase de actos y trámites ante cualquier institución, organismo, entidad o persona.
- b) Requerir a la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte para la sustitución de una o un miembro titular por suplente en caso de baja temporal por ausencia o enfermedad.
- c) Cuidar del buen funcionamiento del Comité cumpliendo y haciendo cumplir las normas que regulan la materia de su competencia, adoptando las decisiones que garanticen el buen orden del Comité, el normal despacho de los asuntos y velando por que los miembros del Comité cumplan debidamente sus funciones.
- d) Convocar y presidir las sesiones, dirigiendo sus deliberaciones.
- e) Realizar cualquier otra función análoga relacionada con su cargo.

Son aplicables al Presidente de cada Sección las anteriores funciones, salvo la del apartado b.

2. Corresponden a la persona que ejerza la vicepresidencia las funciones relacionadas en el punto anterior que serán ejercidas transitoriamente en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal (fallecimiento, abstención, recusación, etc.) del Presidente.

3. A la persona que ostente la Secretaría del Comité le corresponden las siguientes funciones:

- a) Prestar a los miembros del Pleno y de las Secciones la asistencia necesaria.
- b) Llevar la correspondencia oficial y el registro de la misma.
- c) Firmar y expedir las comunicaciones de mero trámite.
- d) Expedir, con el visto bueno de la o el Presidente, las certificaciones que procedan, así como los testimonios y copias que se soliciten por parte interesada.
- e) Realizar los desgloses de poderes y otros documentos presentados por las personas o entidades interesadas.
- f) Cursar las convocatorias de la Presidencia o Vicepresidencia, señalando día y hora de las sesiones, así como el orden del día de las mismas.



- g) Cuidar de la estricta observancia de todos los trámites y advertir sobre aquellos defectos de forma que estime se hayan producido.
- h) Preparar de forma concisa y completa los apuntamientos de los expedientes para conocimiento de las o los correspondientes miembros del Comité.
- i) Llevar el reparto de asuntos y asignación de ponencias entre los miembros del Comité, de acuerdo con el sistema de turno que aquellos o aquellas tengan establecido.
- j) Conservar y custodiar la documentación y archivos del Comité.
- k) Notificar a las personas o entidades interesadas las resoluciones del Comité.
- l) Asistir a las sesiones del Comité constituido en Pleno o en Secciones, dando fe del desarrollo de las mismas.
- m) Realizar cualquier otra función relacionada con su cargo que se ordene por el Comité a través del Presidente y resulte conveniente para el mejor funcionamiento del mismo.

4. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

A partir de la puesta en vigor de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, las competencias del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, son recogidas en el artículo 148 de la mencionada Ley 8/2015, y son las siguientes:

- a) El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de los órganos deportivos titulares de la potestad disciplinaria deportiva.
- b) El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de las juntas electorales de las federaciones deportivas.
- c) El conocimiento y resolución de cualesquiera recursos contra acuerdos federativos relativos a la ordenación, calificación y autorización de competiciones oficiales y a la tramitación y emisión de licencias.
- d) El conocimiento y resolución de los conflictos que se puedan suscitar entre las federaciones en el ejercicio de sus funciones públicas delegadas de carácter administrativo.
- e) El establecimiento de medidas preventivas y de coordinación de todos los agentes implicados para la erradicación de la violencia en el deporte.
- f) El conocimiento y resolución de cuantas cuestiones sobre las materias precedentes estime tratar de oficio o a instancia de la dirección general competente en materia de actividad física y deporte.

Para llevar a cabo dichas competencias el Comité podrá actuar en Pleno y en Secciones, que estarán formadas por tres miembros, que elegirán, entre los mismos, al Presidente de



la Sección. El número, denominación y competencias de cada sección serán decididos de igual modo por el Pleno del Comité.

Al Pleno, formado por la totalidad de miembros titulares, le corresponderá, en todo caso:

- a) La aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interior.
- b) La creación y supresión de las secciones, así como la designación de miembros de cada una de ellas.
- c) El conocimiento y resolución de todos los expedientes incoados a instancia de la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte.
- d) La aprobación de los criterios de reparto de asuntos entre secciones y el turno de ponencias.

De conformidad con el artículo 157 de la Ley 8/2015, las Resoluciones del Comité agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso.

En el caso de las resoluciones del Comité que resuelvan recursos interpuestos frente al correspondiente órgano disciplinario federativo o competente en materia de deporte escolar o universitario solo procederá, en su caso, el recurso contencioso-administrativo.

Contra las resoluciones del Comité adoptadas en única instancia administrativa, esto es, de oficio o a instancia de la dirección general competente en materia de deporte, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición o, en su defecto, recurso contencioso-administrativo.

5. SESIONES DEL COMITÉ

El Pleno del Comité quedará válidamente constituido con la presencia de la persona que ostente la presidencia, o en su defecto de la persona que ostente la vicepresidencia, la persona que ostente la secretaría y, al menos, tres de sus miembros.

Cada sección quedará válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros y la persona que ostente la secretaría. En caso de ausencia u otra causa legal de carácter provisional de la persona que ostente la presidencia, asumirá sus funciones el miembro con mayor antigüedad dentro del Comité o, en su defecto, el miembro de mayor edad.

Las sesiones del Pleno y de las Secciones tendrán lugar en la sede del Comité, sita en la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte, salvo que a propuesta de la Presidencia se señale otro lugar diferente para la celebración de alguna sesión concreta.

Las demás actuaciones se realizarán en la sede del Comité, salvo aquellas que por su naturaleza se deban practicar necesariamente en otro lugar.

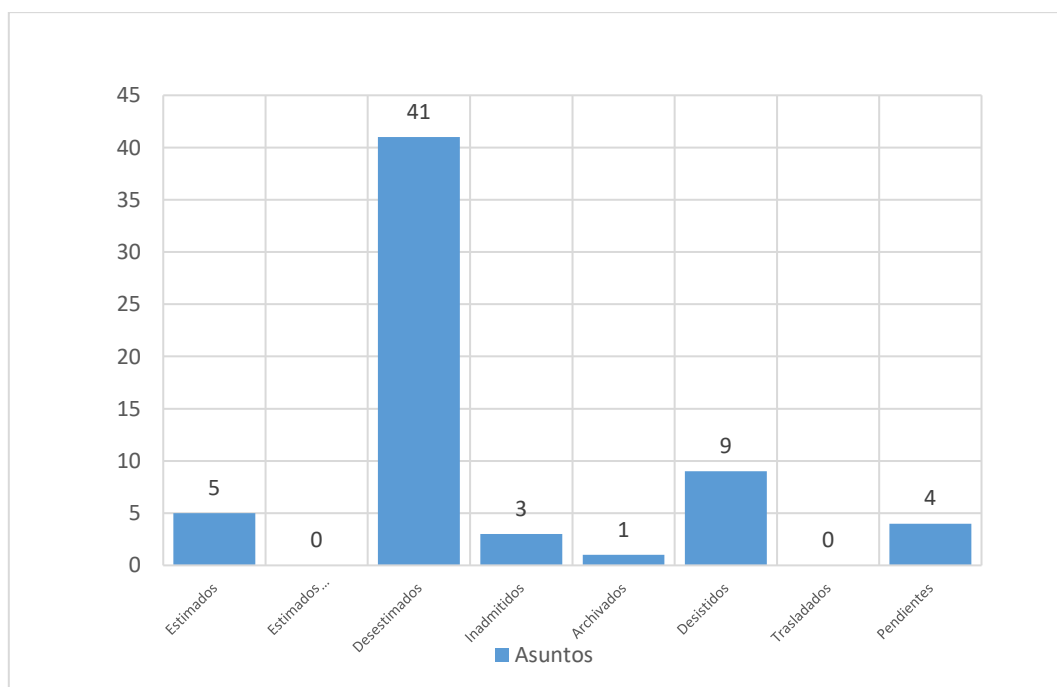


En las sesiones solo podrán debatirse las cuestiones que hayan sido incluidas en el orden del día. Excepcionalmente, estando presentes la totalidad de miembros y declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría, podrán ser objeto de deliberación o acuerdo asuntos no incluidos en el orden del día.

6. EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL AÑO 2024

Durante el año 2024 se iniciaron un total de 63 expedientes, 14 de ellos recursos en materia de disciplina deportiva, y 49 en materia de procesos electorales de las federaciones deportivas, con el siguiente resultado:

- Recursos estimados 5
- Recursos estimados parcialmente 0
- Recursos desestimados 41
- Recursos inadmitidos 3
- Recursos archivados 1
- Recursos desistidos 9
- Expedientes trasladados 0
- Expedientes pendiente de resolver 4



De los expedientes tramitados por el Comité, se observa un 0,00% de recursos estimados, un 10,00% de recursos estimados parcialmente, un 30,00% de recursos desestimados, un 60,00% de recursos inadmitidos; y un 0,00% de expedientes trasladados. El gran



porcentaje de recursos inadmitidos nos puede revelar que se presentan recursos sin tener en cuenta las competencias del Comité.



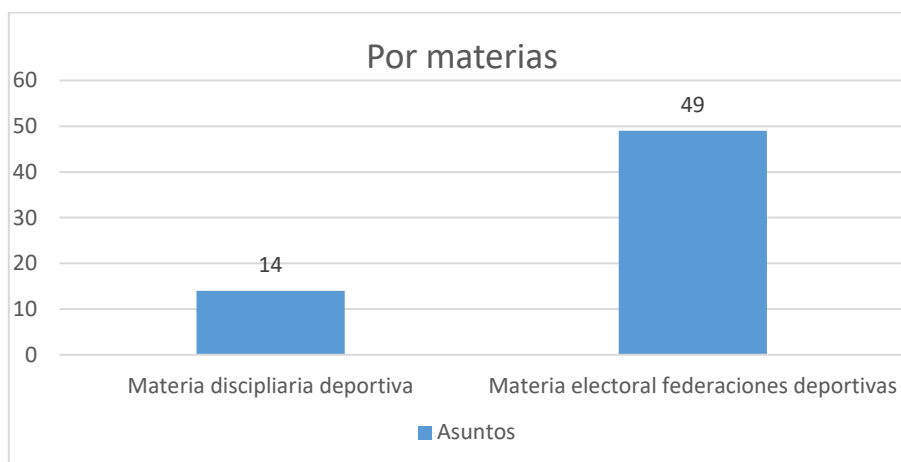
Durante 2024 no ha sido presentado ningún recurso en materia de Deporte Escolar ni de Deporte Universitario.

7. CLASIFICACION DE LOS EXPEDIENTES

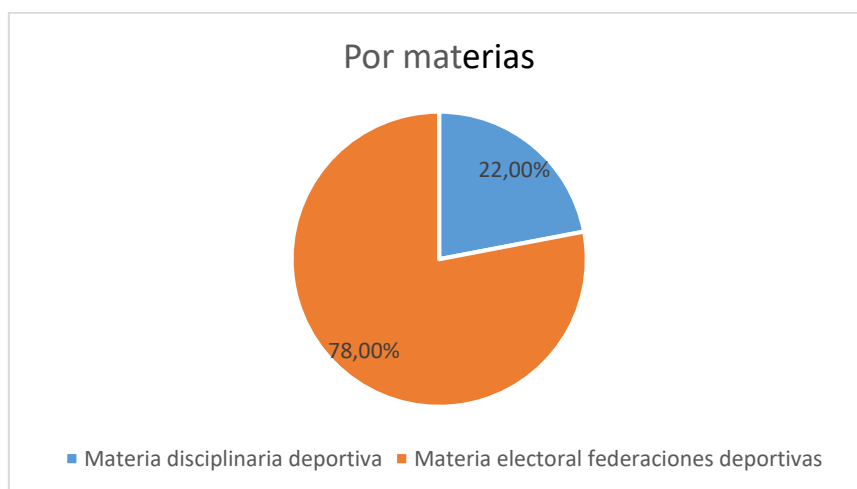
A continuación se clasifican los expedientes por materias, por modalidades deportivas y por su forma de iniciación.

7.1. POR MATERIAS

- Materia disciplinaria deportiva:.....14
- Materia electoral federaciones deportivas:49

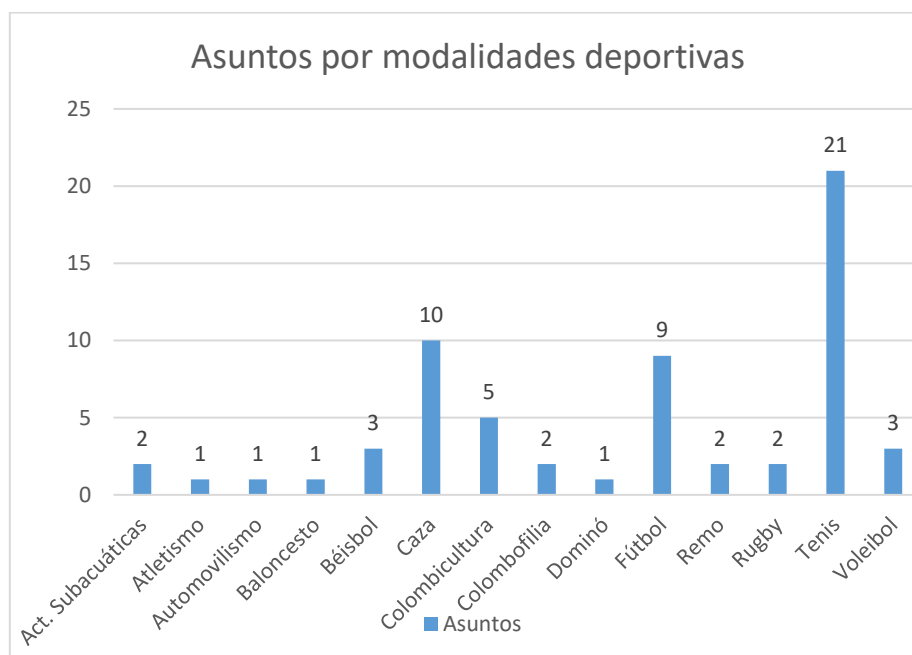


La clasificación por materias de los expedientes tramitados por el Comité muestra un porcentaje de expedientes en materia disciplinaria deportiva (14,00%) y los expedientes en materia de procesos electorales de las federaciones deportivas (78,00%).

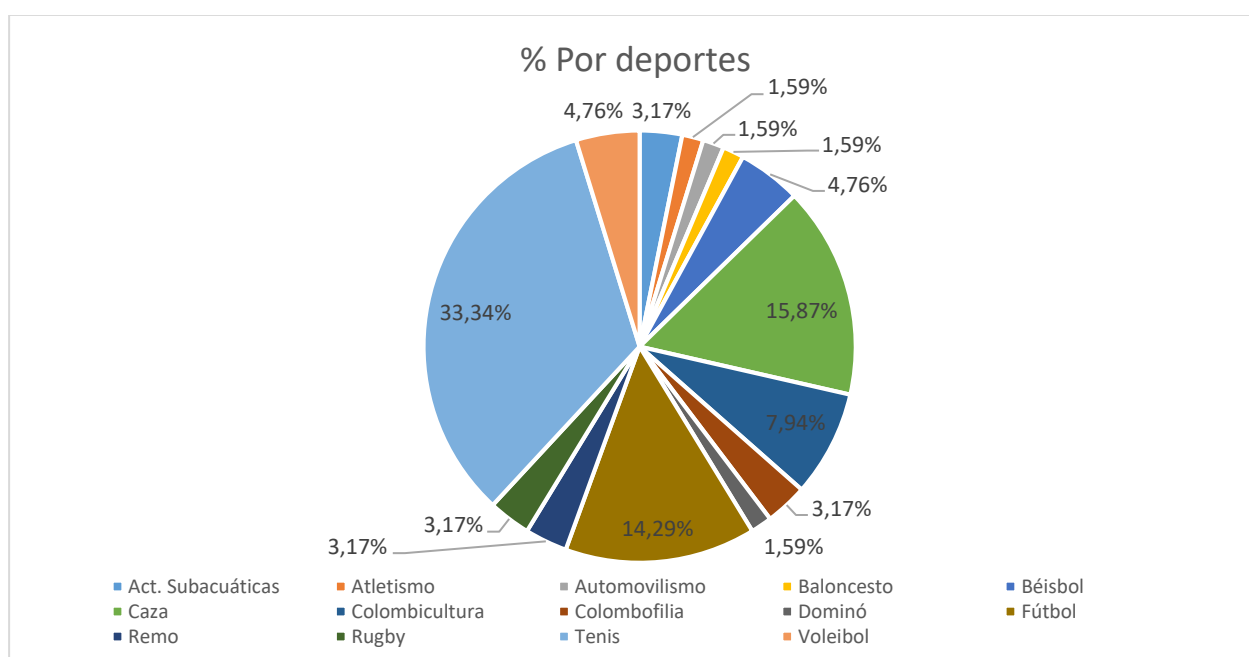


7.2. POR MODALIDADES DEPORTIVAS

- | | |
|-----------------------------|------------------------|
| • Act. Subacuáticas:2 | • Colombofilia:2 |
| • Atletismo: 1 | • Dominó: 1 |
| • Automovilismo: 1 | • Fútbol: 9 |
| • Baloncesto: 1 | • Remo: 2 |
| • Béisbol:3 | • Rugby: 2 |
| • Caza: 10 | • Tenis: 21 |
| • Colombicultura:5 | • Voleibol: 3 |



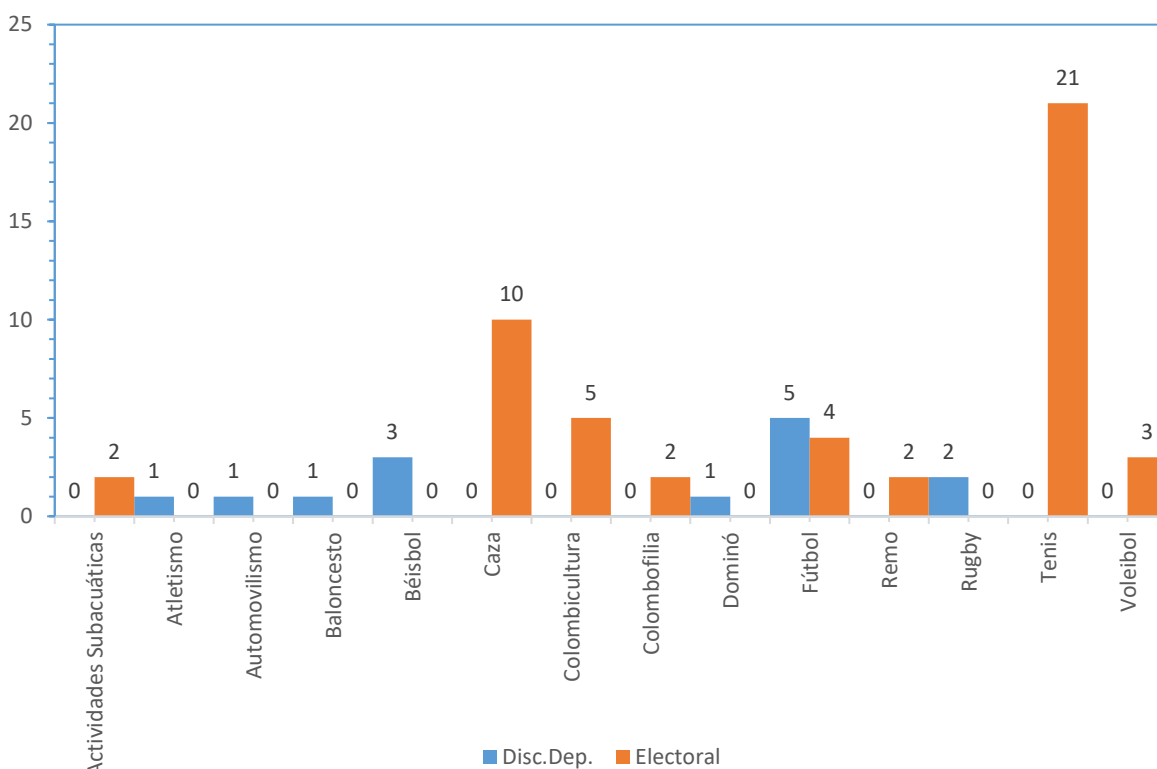
La clasificación por deportes de los recursos recibidos en el Comité muestra un porcentaje más elevado de las modalidades deportivas de Tenis (33,34%), Caza (15,87%), Fútbol (14,29%) y Colombicultura (7,94%), en relación con el resto de deportes: Béisbol y Voleibol (4,76%); Actividades Subacuáticas, Colombofilia, Remo y Rugby (3,17%); Atletismo, Automovilismo, Baloncesto y Dominó (1,59%).



De estos podemos distinguir cada materia por modalidad deportiva

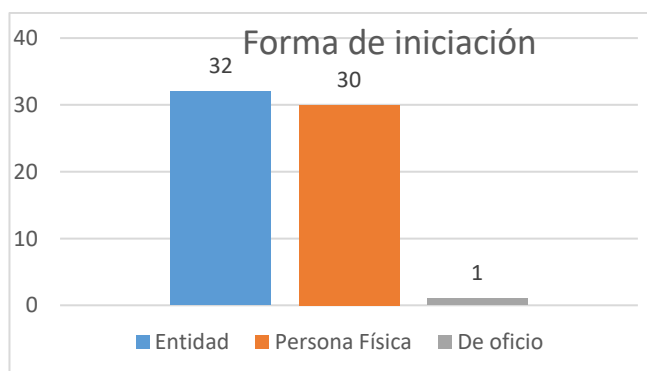


Asuntos por modalidades deportivas



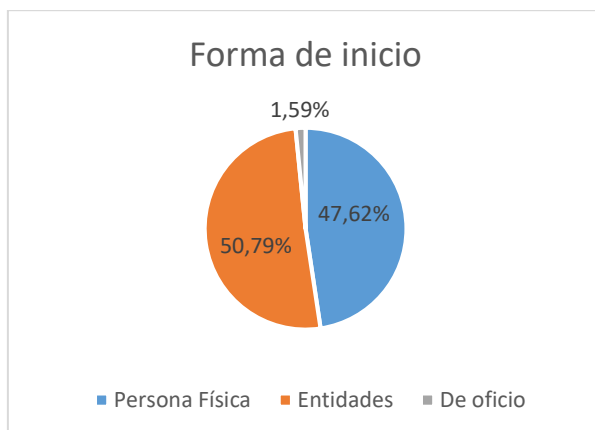
7.3. POR SU FORMA DE INICIACIÓN

- De oficio: 1
- A instancia de Entidad Deportiva: 32
- A instancia de persona física: 30





La clasificación por la forma de iniciación de los expedientes tramitados por el Comité muestra un porcentaje de los iniciados a instancias de personas físicas (47,62%), de los iniciados por Entidades (50,79%), y los iniciados de oficio (1,59%).



8. CRONOLOGÍA Y RESUMEN DE EXPEDIENTES

Durante el año 2024 el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia tramitó un total de diez (10) expedientes de los que:

- Expedientes iniciados en 2023 y finalizados en 2024: 1
- Expedientes iniciados y finalizados en 2024: 58
- Expedientes pendiente de finalizar en 2025: 5

8.1. EXPEDIENTES INICIADOS EN 2023 Y FINALIZADOS EN 2024

Respecto de los expedientes abiertos en 2023 y resueltos en el año 2024, se ofrece a continuación un resumen de los mismos:

Expediente: 10/2023
Deporte: Colombicultura
Asunto: Revocación licencia e inhabilitación
Ponente: Dña. M^a Angela Berzal Sánchez
Fallo: Estimado parcialmente

8.2. EXPEDIENTES INICIADOS Y FINALIZADOS EN 2024

Respecto de los expedientes abiertos y resueltos en el año 2024, se ofrece a continuación un resumen de los mismos:



Expediente: 1/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Impugnación Acta Asamblea y documentos
Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra
Fallo: Inadmitido

Expediente: 2/2024
Deporte: Fútbol
Asunto: Alineación Indevida
Ponente: D. Francisco L. Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Inadmitido

Expediente: 3/2024
Deporte: Fútbol
Asunto: Alineación indebida. Incumplimiento sanción
Ponente: Dña. Juana Mª Zapata Bazar
Fallo: Desestimado

Expediente: 4/2024
Deporte: Rugby
Asunto: Alineación indebida. Deportista transgénero
Ponente: D. Antonio García Montes
Fallo: Desestimado

Expediente: 5/2024 (acumulado el Exp. 20/204)
Deporte: Tenis
Asunto: Impugnación convocatoria de elecciones y censo electoral
Ponente: D. Francisco L. Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Desestimado

Expediente: 6/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Impugnación convocatoria de elecciones y censo electoral
Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón
Fallo: Desestimado

Expediente: 7/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: D. Luís A. Gálvez Muñoz
Fallo: Desistimiento

Expediente: 8/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: D. Carlos F. Bernabé Pérez
Fallo: Desestimado

Expediente: 9/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desistimiento



Expediente: 10/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra
Fallo: Desistimiento

Expediente: 11/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: D. Francisco L. Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Desistimiento

Expediente: 12/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: Dña. Juana Mª Zapata Bazar
Fallo: Desestimado

Expediente: 13/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: D. Antonio García Montes
Fallo: Desestimado

Expediente: 14/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: Dña. Mª Isabel Mendoza García
Fallo: Desistimiento

Expediente: 15/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón
Fallo: Desestimado

Expediente: 16/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: D. Luis A. Gálvez Muñoz
Fallo: Desestimado

Expediente: 17/2024
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: D. Carlos F. Bernabé Pérez
Fallo: Desestimado

Expediente: 18/2024 (Acumulado al Exp. 21/2024)
Deporte: Tenis
Asunto: Reclamación al censo electoral
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado



Expediente: 19/2024

Deporte: Tenis

Asunto: Reclamación al censo electoral

Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra

Fallo: Desestimado

Expediente: 20/2024 (acumulado el Exp. 5/204)

Deporte: Tenis

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: D. Francisco L. Valdés-Albistur Hellín

Fallo: Desestimado

Expediente: 21/2024 (Acumulado al Exp. 18/2024)

Deporte: Tenis

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez

Fallo: Desestimado

Expediente: 22/2024

Deporte: Tenis

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: D. Antonio García Montes

Fallo: Desestimado

Expediente: 23/2024

Deporte: Fútbol

Asunto: Denegación licencia

Ponente: Dña. Mª Isabel Mendoza García

Fallo: Desestimado

Expediente: 24/2024

Deporte: Tenis

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón

Fallo: Desestimado

Expediente: 25/2024

Deporte: Tenis

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: D. Luís A. Gálvez Muñoz

Fallo: Desestimado

Expediente: 26/2024

Deporte: Atletismo

Asunto: Infracciones Juez de Competición

Ponente: D. Carlos F. Bernabé Pérez

Fallo: Estimado

Expediente: 27/2024

Deporte: Fútbol

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: Dña. Juana Mª Zapata Bazar

Fallo: Desestimado



Expediente: 28/2024
Deporte: Fútbol
Asunto: Reclamación al proceso electoral
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 29/2024
Deporte: Fútbol
Asunto: Reclamación proclamación provisional candidaturas
Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra
Fallo: Desestimado

Expediente: 30/2024
Deporte: Fútbol
Asunto: Reclamación proclamación definitiva candidaturas
Ponente: Dña. Juana Mª Zapata Bazar
Fallo: Desestimado

Expediente: 31/2024
Deporte: Béisbol
Asunto: Alineación indebida
Ponente:
Fallo: Archivado (No subsanada presentación por medios electrónicos)

Expediente: 32/2024
Deporte: Béisbol
Asunto: Alineación indebida
Ponente: D. Francisco L. Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Estimado

Expediente: 33/2024
Deporte: Baloncesto
Asunto: Alineación indebida
Ponente: D. Antonio García Montes
Fallo: Desestimado

Expediente: 34/2024
Deporte: Colombicultura
Asunto: Reclamación al proceso electoral
Ponente: Dña. Mª Isabel Mendoza García
Fallo: Desestimado

Expediente: 35/2024
Deporte: Colombicultura
Asunto: Reclamación al proceso electoral
Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón
Fallo: Desestimado

Expediente: 36/2024
Deporte: Béisbol
Asunto: Alineación indebida. Derechos de formación. Suspensión jugadores
Ponente: D. Luís A. Gálvez Muñoz
Fallo: Estimado



Expediente: 37/2024
Deporte: Colombicultura
Asunto: Reclamación al proceso electoral
Ponente: D. Carlos F. Bernabé Pérez
Fallo: Desestimado

Expediente: 38/2024 (Acumulados Exps. 38 al 46/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 39/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 40/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 41/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 42/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 43/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 44/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado

Expediente: 45/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desestimado



Expediente: 46/2024 (Acumulado a Exp. 38/2024)

Deporte: Caza

Asunto: Impugnación candidatura presidente

Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez

Fallo: Desestimado

Expediente: 47/2024

Deporte: Colombicultura

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: Dña. Mª Angela Berzal sánchez

Fallo: Inadmisión

Expediente: 48/2024 (Acumulado a Exp. 49/2024)

Deporte: Remo

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra

Fallo: Desestimado

Expediente: 49/2024 (Acumulado a Exp. 48/2024)

Deporte: Remo

Asunto: Reclamación al proceso electoral

Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra

Fallo: Desestimado

Expediente: 50/2024

Deporte: Colombofilia

Asunto: Reclamación al censo electoral

Ponente: Dña. Juana Mª Zapata Bazar

Fallo: Desistimiento

Expediente: 51/2024

Deporte: Dominó

Asunto: Revocación licencia y suspensión definitiva

Ponente: D. Antonio García Montes

Fallo: Estimado

Expediente: 52/2024

Deporte: Fútbol

Asunto: Alineación indebida

Ponente: D. francisco L. Valdés-Albistur Hellín

Fallo: Estimado

Expediente: 53/2024

Deporte: Automovilismo

Asunto: Descalificación carrera

Ponente: Dña. Mª Isabel Mendoza García

Fallo: Desestimado

Expediente: 54/2024

Deporte: Colombicultura

Asunto: Proclamación miembros electos Asamblea General

Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón

Fallo: Desestimado



Expediente: 55/2024
Deporte: Colombofilia
Asunto: Proclamación miembros electos Asamblea General
Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón
Fallo: Desestimado

Expediente: 57/2024
Deporte: Actividades Subacuáticas
Asunto: Impugnación candidatura
Ponente: Dña. Mª Angela Berzal Sánchez
Fallo: Desistimiento

Expediente: 58/2024
Deporte: Actividades Subacuáticas
Asunto: Reclamación al proceso electoral
Ponente: Dña. Rocío Espinosa Sierra
Fallo: Desistimiento

Expediente: 59/2024
Deporte: Voleibol
Asunto: Reclamación proclamación definitiva candidaturas
Ponente: D. Francisco L. Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Desistimiento

Expediente: 60/2024
Deporte: Caza
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: Dña. Juana Mª Zapata Bazar
Fallo: Desestimado

8.3. EXPEDIENTES INICIADOS EN 2024 Y PENDIENTES DE FINALIZAR EN 2025

Respecto de los expedientes abiertos en 2024 y pendientes de resolver en el año 2025, se ofrece a continuación un resumen de los mismos:

Expediente: 56/2024
Deporte: Fútbol
Asunto: Expediente disciplinario de oficio por insulto y ofensa a miembros CJDRM
Ponente: D. Carlos F. Bernabé Pérez
Fallo: Pendiente

Expediente: 61/2024
Deporte: Voleibol
Asunto: Impugnación candidatura presidente
Ponente: D. Antonio García Montes
Fallo: Pendiente

Expediente: 62/2024
Deporte: Rugby
Asunto: Incomparecencia
Ponente: Dña. Mª Isabel Mendoza García
Fallo: Pendiente



Expediente: 63/2024
Deporte: Voleibol
Asunto: Impugnación proclamación presidente
Ponente: D. Manuel Fernández Salmerón
Fallo: Pendiente

DILIGENCIA:

Para hacer constar que esta memoria ha sido aprobada en sesión de 3 de marzo de 2025